

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En la cafetería de una Facultad como la nuestra, con un número muy elevado de usuarios, tanto de la comunidad universitaria como de personal externo, se hace necesario contar con un instrumento normativo como el de un reglamento que fije algunos principios básicos, con el objetivo final de mejorar la convivencia entre los propios usuarios y la empresa concesionaria de la cafetería.

Artículo 1. Usuarios.

1. Podrá hacer uso de la cafetería preferentemente la **comunidad universitaria**: Profesorado, Alumnado y Personal de Administración y Servicios.

Artículo 2. Definición de los espacios de la cafetería, usos y horarios.

1. La cafetería dispondrá de los siguientes espacios, de los cuales se podrá hacer uso en las condiciones y horarios habilitados para cada uno de ellos:
 - 1.1. **Entrada principal de la cafetería:** Este espacio será de uso compartido entre la empresa concesionaria de la Cafetería y los usuarios que traigan comida, en el horario comprendido entre las 13:30h. a 16:30h.
 - 1.2. **Barra de la cafetería y mesas paralelas:** Uso exclusivo para usuarios del servicio de cafetería de la empresa concesionaria en el horario entre las 13:30h y las 14:00h. Desde las 14:00 habrá uso compartido con usuarios que se traigan su comida.
 - 1.3. **Comedor principal:** Será de uso exclusivo para la cafetería de los usuarios con comida de la empresa concesionaria del servicio. El horario que se contempla como almuerzo será el comprendido entre las 13:30 h. y 16:30 h.
 - 1.4. **Salón reservado:** Queda reservado para uso del servicio de comidas que ofrecerá la empresa concesionaria para uso de profesorado y PAS mediante reserva previa. En caso de lluvia, y si no esté reservado, se habilitara este espacio para los alumnos. El horario será de 13:30 h. a 16:30 h.
 - 1.5. **Pasillos anexos al patio de cafetería:** Este espacio será de uso exclusivo para usuarios que traigan su comida.
 - 1.6. **Patio de cafetería:** Uso preferente para los usuarios que se traigan su comida. Podrá ser compartido con la empresa concesionaria del servicio de cafetería, según las necesidades, entre las 13:30 y las 16:30 h.

Artículo 3. Comida traída por los usuarios.

1. Los usuarios podrán traer comida propia para su consumo en los espacios antes indicados.
2. La comida que los usuarios traigan para su consumo deberá cumplir las normas de higiene y conservación, con el objeto de prevenir posibles intoxicaciones. Los propios usuarios serán los responsables de su conservación y trazabilidad.
3. Los usuarios serán los responsables del mantenimiento de las zonas habilitadas al efecto, debiendo utilizar en todo momento los cubos de basura. En caso de que los cubiertos desechables deban ser proporcionados por el personal de Cafetería, se cobrará 0,15 euros por el pack de cubiertos.

Artículo 4. *Uso del microondas.*

1. La empresa concesionaria del servicio de cafetería (uno) y la propia Facultad de Filosofía y Letras (uno) pondrán a disposición de los usuarios dos microondas para el calentamiento de la comida que puedan traer para su consumo.
2. Los usuarios deben utilizar estos microondas guardando las medidas de seguridad propias. Una vez usados, deberán limpiar los posibles restos de comida que se hayan producido en el proceso de calentamiento, con el objeto de evitar posibles contaminaciones a usuarios posteriores.
3. La empresa concesionaria del servicio de cafetería será responsable del mantenimiento de limpieza de los microondas, que se realizará al finalizar la jornada.

Artículo 5. *Fumadores.*

1. Todo el recinto de la Facultad de Filosofía y Letras, como centro docente que es, está afectado por la legislación sobre consumo de tabaco, por lo que está prohibido fumar en todo el Centro, incluido los espacios definidos en este reglamento.

Artículo 6. *Menús combinados.*

1. La empresa concesionaria del servicio de cafetería pondrá a disposición de los usuarios y hará visibles menús combinados que incluya menús veganos. E informará sobre otras posibilidades de consumo a usuarios intolerantes al gluten y a la lactosa.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por acuerdo en Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba. A tal efecto y para garantizar su difusión, será publicado en la página web del Centro y en el boletín informativo de la Facultad.